



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 952-D-2017
Repudio fallo contra la Revista Barcelona**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación por la sentencia de la Sala D de la Cámara Nacional en lo Civil que condenó a la Revista Barcelona a resarcir con \$ 70.000 a Cecilia Pando, por considerarla un antecedente profundamente negativo en contra de la prensa crítica y la libertad de expresión en Argentina, condición indispensable de la deliberación democrática.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 23 de marzo, se dio a conocer la sentencia de la Sala D de la Cámara Nacional en lo Civil que condenó a la Revista Barcelona a resarcir con \$70.000 a Cecilia Pando; confirmando el pronunciamiento emitido por el Juzgado Nacional en lo Civil N° 108 que había fijado con similares argumentos, una suma menor.

En razón de una tapa de la Revista en la que se ve al rostro de la demandante superpuesto con el cuerpo casi desnudo de otra persona, satirizando sus controvertidas posiciones histórico-políticas, Cecilia Pando demandó a ese medio de comunicación por un supuesto daño a su imagen y a su honor.

El fallo de primera instancia ya había sido cuestionado por buena parte de la academia constitucionalista por considerarlo retrógrado, arcaico, autoritario y pobremente fundado.

Nadie esperaba que la Cámara fuera a ser aun más gravosa para el ejercicio libre de la prensa, abonando una concepción que termina reduciéndola a la prohibición de la censura previa, no obstante los consensos jurídicos alcanzados en el orden internacional que reconocen a ese derecho una protección mucho mayor.

En particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha caracterizado a la libertad de expresión como la piedra angular del sistema democrático, como un factor clave para que la ciudadanía pueda, no sólo expresarse libremente, sino también obtener información relevante para participar del debate público.

Para lograr ese ideal, resulta necesario que el Estado garantice la expresión de todos y muy especialmente la de los grupos minoritarios, los sectores disidentes y la de los periodistas. Es así que los medios de comunicación deben gozar de la más amplia libertad para emitir sus opiniones, aun cuando puedan producir malestar, molestia o rechazo.

A lo largo de los años, la sátira política ha sido una de las herramientas más eficaces a la hora de criticar a las autoridades y otras personas que, sin serlo, son referentes positivos o negativos del debate público.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Está inserta en nuestra historia política desde sus comienzos, a través de revistas como “Caras y Caretas” y “Mosquito” que solían criticar y satirizar a figuras como Mitre, Sarmiento, Roca, Alem e Yrigoyen, entre otros.

Landrú fue otro de los excelentes humoristas que lograron convertir a las caricaturas en un instrumento de cuestionamiento de la realidad política y de personajes públicos, por ejemplo a través de su legendaria representación de Onganía como una morsa.

Deberíamos preguntarnos qué acotado se vería el debate público en la actualidad, sin el aporte de humoristas políticos como Hermenegildo Sabat, que con sus ilustraciones e historietas potencian y enriquecen la democracia.

Resabio de un pasado marcado a fuego por el autoritarismo, nuestro país ha tenido tradicionalmente, un marco normativo contrario a una idea robusta de la libertad de expresión. De hecho, hacia el año 2009 fue condenado por la Corte Interamericana en virtud de la vigencia de legislación penal que imponía penas privativas de la libertad por calumnias e injurias y fue exhortado a su modificación.

A pesar que el Congreso Nacional efectivamente reformuló a esa tipificación penal, todavía resta avanzar en una revisión de sus aspectos civiles porque, como lo sostuvo la Corte de los Estados Unidos en el caso “NY Times”, las condenas en este último fuero también pueden terminar funcionando como una censura indirecta.

Los medios de comunicación no pueden realizar su labor de forma plena si temen que sus opiniones críticas puedan resultar en resarcimientos económicos que los llevarían a la ruina. En palabras de ese Máximo Tribunal, esto tendría un efecto silenciador del discurso crítico.

Es verdad que existen ciertos límites a la libertad de expresión que, excepcionalmente, podrían admitirse. Entre ellos, los ligados a los discursos de odio que están dirigidos a excluir a grupos vulnerables del debate público, como las minorías raciales, las mujeres y los pueblos originarios, entre otros.

Sin embargo, parece claro que no es esa la situación de Cecilia Pando que eligió el camino de participar del debate político no como cualquier ciudadana, sino como una persona pública con la intención de influir en el resto de la sociedad, exponiendo sus opiniones por cierto contrarias a los valores democráticos, a la crítica de los medios de comunicación.

El fallo a su favor resulta abiertamente contradictorio porque después de enumerar distintos antecedentes que abonan la idea de una sociedad libre y



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

democrática, pasó sin ningún tipo de sustento, a calificar de difamación a la sátira de la Revista Barcelona, negándole el sentido de una crítica política.

De esa forma, omitió considerar que no basta con que una caricatura ofenda a una persona para condenar a quien la haya publicado. Como dijo la Corte de Estados Unidos: *"el hecho de que la sociedad considere que un determinado discurso es ofensivo no resulta razón suficiente para suprimirlo. De hecho, si lo que ofende es la opinión de quien se expresa, esa consecuencia es una razón para brindarle protección constitucional"*.

Entendemos que la sentencia a la que nos referimos, simboliza los desafíos que todavía enfrentamos para que nuestra sociedad pueda ser verdaderamente democrática y pluralista. Precedentes como éste nos sitúan en el concierto de países que siguen sin tolerar y criminalizan la crítica política, que es el único vehículo para garantizar efectivamente la deliberación democrática.

Por eso, venimos a presentar este proyecto de declaración que apunta a expresar la preocupación de esta Legislatura por el pronunciamiento de la Cámara, en sintonía con la Ley 4.565 que se sancionó en el año 2013.

Es que dicha norma, prohíbe expresamente cualquier restricción a la libertad de prensa y expresión de los medios de comunicación radicados en el territorio porteño, sea por vías directas o indirectas, al tiempo que considera de interés público que se generen, difundan y debatan ideas, informaciones, opiniones, críticas y creaciones, superior a cualquier interés en contrario que puedan tener organismos estatales y privados, funcionarios públicos y particulares.

En ese sentido y ratificando los principios allí expresados, es que solicitamos el pronto tratamiento y aprobación de esta iniciativa.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires